

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora juez, que el apoderado, quien funge como Partidor en la causa aportó trabajo de partición rehecho. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría

PASA A JUEZ. 18 de marzo de 2024. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 551

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i) Verificado el trabajo de partición de bienes y deudas del causante CORRADO JOSE GIRARDI PINELO, en el que también se está liquidando sociedad conyugal, se advierte que de la labor partitiva nuevamente se presentan yerros que deben ser corregidos:

a) En el denominado acápite "*CAPITULO IV DISTRIBUCION (sic)*", el partidor deberá adjudicar de manera organizada y prolija a cada interesada en el porcentaje correspondiente, atendiendo a la naturaleza de los bienes.

Lo anterior, en razón a que a la consorte sobreviviente para la conformación de su hijuela el repartidor le adjudicó un porcentaje de un bien que tiene naturaleza de **bien propio**, esto es, el que se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 370-224758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y que hace parte de la primera partida de los bienes propios aprobados del causante<sup>1</sup>, adjudicación que se ejecutó así:

**SEGUNDA HIJUELA**  
**HIJUELA PARA PAGAR LOS GANANCIALES**  
**EN LA SOCIEDAD CONYUGAL**  
**A FAVOR DE MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ**  
**CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.541.991**  
**POR VALOR DE \$130.088.250.625**

Con esta hijuela que se le adjudica a MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ bienes para cancelar sus GANANCIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL en la forma descrita anteriormente.

Se le adjudican los siguientes bienes y derechos hasta por la suma de \$130.088.250.625 para pagar la HIJUELA A MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ:

**UNICA PARTIDA.**  
**ADJUDICACION DEL 66.97% DEL 25% DERECHOS DE DOMINIO Y POSESION**  
**SOBRE LOTE COMERCIAL CALLE 33 A No. 17F1 - 32 SANTIAGO DE CALI**  
**TITULAR DEL 16.7425% SOBRE EL 100% DEL INMUEBLE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA 370-224758**  
**ADJUDICACION POR LA SUMA DE \$130.088.250.625**

Se le adjudica a MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ el SESENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE (66.97%) POR CIENTO de los derechos de dominio y posesión que tiene el causante y que corresponden al veinticinco (25%) por ciento del total del inmueble, derechos de dominio y posesión que tenía el causante en común y proindiviso con los señores MARCELO GIRARDI FRANCO, ORIANA GIRARDI FRANCO Y ANA GIOVANNA GIRARDI PINEO sobre el predio ubicado en la CALLE 33 A No. 17F1 - 32 SANTIAGO DE CALI, LOTE COMERCIAL PARQUEADERO CON CUATRO LOCALES COMERCIALES, con matricula inmobiliaria 370-224758 de la Oficina de Registro de Cali y cédula catastral 76001010008030029002000000020, cuyos Linderos y descripción están CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 1.975, JUZGADO 4.CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.-[DECRETO 1711 DE 06-07-84].-AREA: 912.00 M2.- (665/25).

Con esta adjudicación, le corresponderá a MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ el 16.7425% del total del inmueble y el otro 8.2575% le corresponde a LAURA GIRARDI CAMPO sobre el 100% del inmueble. El restante 75% sobre este inmueble le corresponde a MARCELO GIRARDI FRANCO en un 25%, ORIANA GIRARDI FRANCO en un 25% y ANA GIOVANNA GIRARDI PINEO en un 25%. Así las cosas y para claridad en la OFICINA DE REGISTRO, el 100% de este bien inmueble y después de este trabajo de partición quedará así:

<sup>1</sup> Aprobado en audiencia de inventarios y avalúos del 25 de julio de 2023 ubicado en el consecutivo # 59 del One Drive.

b) Debe tener en cuenta el partidor que debe limitarse únicamente a lo aprobado en los inventarios y avalúos que es el derrotero para elaborar la partición, por lo que deberá abstenerse de hacer indicaciones de quienes ostentan parte de la titularidad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-224758, a guisa de ejemplo:

**PRIMER INMUEBLE.**  
**ADJUDICACION DEL 25% DERECHOS DE DOMINIO Y POSESION SOBRE LOTE**  
**COMERCIAL CALLE 33 A No. 17F1 – 32 SANTIAGO DE CALI**  
**MATRICULA INMOBILIARIA 370-224758**

MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ 16.7425%  
LAURA GIRARDI CAMPO 8.2575%

Y la titularidad del 100% del inmueble quedará de la siguiente forma:

MARCELO GIRARDI FRANCO 25%  
ORIANA GIRARDI FRANCO 25%  
ANA GIOVANNA GIRARI PINEO 25%  
MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ 16.7425%  
LAURA GIRARDI CAMPO 8.2575%

Lo anterior, por cuanto ello da lugar a generar confusiones ante la oficina registradora; amén, que resulta innecesario comoquiera que en diligencia de inventarios y avalúos se aprobó únicamente el 25% de dicho inmueble.

ii) Por lo anterior, se ordena rehacer la partición en un término no superior a **un (1) día**, a partir de la notificación de esta providencia.

iii) Tener por resuelta la solicitud de impulso procesal con lo aquí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fc2833d168629c9069da464d45da8ceef370d1f40428a5c5e8d71f8b10ada9**

Documento generado en 18/03/2024 05:15:52 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**